



Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar

RESOLUCIÓN No 019
(septiembre 1° de 2020)

“Por medio de la cual se establecen unas pautas organizacionales para la gestión de procesos y atención al público, se establece el horario de trabajo y aforo de personal”.

El suscrito Presidente de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar,
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, se adoptaron unas medidas para garantizar la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales, donde entre otros lineamientos regulan el aforo de personal a las secretarías comunes y despachos de magistrados y la atención al público; por lo que es necesario proceder a adoptar las medidas correspondientes para darle cumplimiento, garantizando la prestación óptima del servicio y procurando en todo momento preservar la salud de los servidores adscritos a esta dependencia.

De conformidad con lo expuesto se;

RESUELVE:

PRIMERO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se adoptan unas medidas para garantizar la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional”*

SEGUNDO: Fijar el horario de atención al público de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm.

TERCERO: Se establece que el aforo a la sede de la Secretaría de esta Corporación es del 50% del personal, incluyendo los judicantes; para el cumplimiento de lo anterior, la Secretaria de la Comisión deberá organizar los turnos correspondientes de los empleados, respetándose el distanciamiento mínimo de un metro, además de verificar si los empleados se encuentran vacunados, porque aquellos que de acuerdo a su autonomía hayan decidido no vacunarse deberán diligenciar el formato "Servidores Judiciales No Vacunados COVID-19- SJNVC" que se remitirá a la Dirección Seccional de Administración Judicial. La Secretaria ejercerá el control y seguimiento a las actividades de trabajo en casa.

Los empleados de los despachos de magistrados asistirán a las sedes cuando sea necesario, atendiendo las necesidades del servicio.

Para efectos de este numeral, los empleados que asistan a la sede judicial deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que exija la Dirección ejecutiva de Administración Judicial Seccional Valledupar.

CUARTO: Para la atención del público se utilizará el módulo de atención virtual disponible en el micrositio de esta Corporación en la página de la Rama Judicial, así mismo la comunicación por correo electrónico y la vía telefónica; también se garantiza la atención presencial de aquellos usuarios que así lo requieran, los que deberán cumplir con las medidas de bioseguridad que exija la Dirección ejecutiva de Administración Judicial Seccional Valledupar, respetándose un aforo del 50%.

QUINTO: Publíquese esta resolución en un sitio público de la sede judicial y en el micrositio web de esta Corporación en la página de la Rama Judicial.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR RICARDO CASTELLANOS ROMERO
Presidente